

	FORMULARIO	Código: F-PP-PT-SCE-054 Versión: 03 Fecha de vigencia: 26-01-2022 Página 1 de 6
	PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO AVES DE CORRAL	

FECHA:/...../.....

Nombre del plantel PABCO:

Razón social responsable ante el SAG:.....
(natural o jurídica)

RUT de la razón social:
(obligatorio para ingreso de pauta)

PAUTA CURSADA POR:

PRESENTES EN LA EVALUACIÓN:

NOMBRE	CARGO

	FORMULARIO	Código: F-PP-PT-SCE-054 Versión: 03 Fecha de vigencia: 26-01-2022 Página 2 de 6
	PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO AVES DE CORRAL	

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA PAUTA DE EVALUACIÓN

Objetivos:

- Evaluar el cumplimiento de los requisitos del Programa PABCO a nivel integral.
- Aportar información necesaria de los planteles PABCO, la cual debe estar disponible de forma fácil, ordenada e imprimible para el Informe de la Cadena Alimentaria.

Alcance: Instalaciones donde se mantengan los registros, medicamentos y alimentos, como: oficinas centrales, depósitos de medicamentos veterinarios y bodegas de alimentos e insumos, que estén dentro y fuera del plantel. En el caso exclusivo que varios sectores compartan las mismas instalaciones y oficinas administrativas mencionadas anteriormente, los resultados de estos puntos pueden ser reiterados en las distintas pautas aplicadas a cada sector.

Responsables: MVA para evaluar y verificar los requisitos del Programa PABCO en lugares mencionados en el punto anterior.

La Pauta de Evaluación está compuesta por un total de 19 exigencias del Programa PABCO aves de corral, las que según el tipo de falta son calificadas en tres niveles:

Crítico: 4 exigencias Mayor: 12 exigencias Menor: 3 exigencias

El nivel "Crítico" corresponde a aquellas faltas más graves, disminuyendo en gravedad a nivel "Mayor", y finalmente a "Menor" las menos graves.

Dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la exigencia establecida en la Pauta, el MVA debe marcar el espacio asignado para tal efecto, las siguientes siglas:

C: Cumple

NC: No Cumple

Toda exigencia calificada como No Cumplimiento, debe registrar un comentario en la sección de observaciones, ubicado en el ítem N°2 de la Pauta. Aquellas exigencias calificadas con No Cumplimiento, deben ser corregidas de lo contrario cuando se curse la siguiente pauta de evaluación será calificado con el nivel de falta inmediatamente superior (Ej. Si en una primera supervisión existe un No Cumplimiento Menor y no es corregido, para la segunda supervisión se calificará como Mayor. De la misma manera, si en una tercera supervisión el mismo No Cumplimiento se repite, será calificado como Crítico).

Frecuencia de evaluación:

- MVA: 1 vez por semestre, con un máximo de 7 meses entre evaluaciones.

El criterio de aprobación de la Pauta de Evaluación es en base al porcentaje de cumplimiento por cada nivel de exigencia. Para aprobar la Pauta, se debe cumplir con estos tres parámetros:

- 100% de cumplimiento de las exigencias Críticas.
- Mayor o igual al 70% de cumplimiento de las exigencias Mayores.
- Mayor o igual al 60% de cumplimiento de las exigencias Menores.

Consideraciones:

- Para responder correctamente como "Cumple" cualquier ítem supervisado, se debe dar cumplimiento al 100% de los criterios evaluados.
- Si una exigencia no aplica para el plantel evaluado la evaluación se calificará como "Cumple".

	FORMULARIO	Código: F-PP-PT-SCE-054 Versión: 03 Fecha de vigencia: 26-01-2022 Página 3 de 6
	PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO AVES DE CORRAL	

Consideraciones				
<p>La aplicación de esta pauta debe ser integral a todos los establecimientos asociados al sistema productivo del plantel PABCO, como: oficinas centrales, depósitos de medicamentos veterinarios y bodegas de insumos, que estén dentro y fuera del plantel.</p>				
1. Evaluación Integral del Plantel			Nivel de falta	C/NC
1	Mantiene disponible la ubicación de cada uno de sus predios o sectores (ej. plano del plantel, imagen satelital, etc.).	Menor		
2	Mantiene actualizado en el SIPECWeb su Declaración de Existencia Animal.	Mayor		
3	Cumple con los procedimientos de bioseguridad implementados por el plantel.	Mayor		
4	Envía anualmente los parámetros bioproductivos definidos por la empresa para la especie por estrato productivo del plantel en el plazo establecido. Además, informa al SAG si existen alteraciones durante el año.	Crítico		
5	Comunica inmediatamente a la Oficina SAG y al MVA, la sospecha de enfermedades endémicas o exóticas de denuncia obligatoria, además de intoxicaciones de origen alimentario; y cuando corresponda, los resultados del pabellón identificado serán registrados en el módulo de sanidad animal SSA del SAG.	Mayor		
6	Envía anualmente al SAG el listado (según formato establecido por el SAG) de todos los medicamentos veterinarios utilizados en el sistema productivo posterior al cierre del año calendario (indicando cantidades), durante enero del año vigente. En el caso de los antimicrobianos, no es obligatorio especificar la cantidad, excepto aquellos considerados en acuerdo firmado con SAG de uso prudente y responsable de antimicrobianos.	Crítico		
7	Cumple con las acciones del programa oficial de control y reducción de Salmonella en cadena de producción avícola de carnes definidos en la resolución respectiva, en el Sistema de Autocontrol Oficial (SAO) de la empresa y en los documentos oficiales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Requisitos para sistemas de autocontrol obligatorio (SAO) de salmonella en granjas de empresas avícolas de carne. 2. Procedimiento de cálculo y envío de prevalencias de salmonella en granjas de empresas avícolas de carne. 	Mayor		
8	De existir bodegas de almacenaje, estas tienen secciones cerradas para almacenar de forma separada físicamente cada uno de los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> - Desinfectantes, plaguicidas (insecticidas, rodenticidas y herbicidas) o sustancias peligrosas. - Medicamentos de uso veterinario. - Alimentos para uso animal. 	Mayor		
9	Mantiene respaldos de todas las compras de medicamentos veterinarios, a través de las facturas o guías de despacho (o sus copias) en orden cronológico, indicando entre otras, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre genérico o comercial del medicamento de uso veterinario. - Cantidad de unidades ingresadas. Cada compra debe estar acompañada obligatoriamente de su respectiva receta médica veterinaria.	Crítico		
10	Los medicamentos de uso veterinario, se almacenan en un recinto cerrado y según las condiciones indicadas en el rotulado gráfico aprobado del producto (Tº ambiente, Tº refrigeración, protegido de la luz, entre otras). En caso de productos que requieran refrigeración, la unidad dispone de un termómetro de máxima y mínima y se mantienen registros de temperatura mínima y máxima".	Menor		
11	Dentro del plantel existen solo medicamentos registrados o autorizados por el SAG.	Crítico		
12	Mantiene guías de despacho y recetas que respalden el ingreso y los movimientos de medicamentos entre los diferentes sectores, según corresponda (bodega de almacenamiento, planta de alimento medicado, otros).	Mayor		

	FORMULARIO	Código: F-PP-PT-SCE-054 Versión: 03 Fecha de vigencia: 26-01-2022 Página 4 de 6
	PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO AVES DE CORRAL	

13	<p>El uso de medicamentos veterinarios está respaldado por una receta o programa médico veterinario realizado y firmado por un Médico Veterinario, indicando como mínimo:</p> <p>Nombre, domicilio, datos de contacto, número de cédula nacional de identidad, el producto prescrito (nombre genérico o comercial del producto, forma farmacéutica), la dosis, ritmo horario, duración del tratamiento, vía de administración y su forma de empleo, la especie animal tratada, fecha de prescripción de la receta o fecha de emisión del programa, periodo de resguardo del producto, identificación del animal o del grupo de animales que serán tratados y el nombre de la empresa propietaria de los animales.</p>	Mayor	
14	<p>Se administran los medicamentos según las condiciones que para cada caso se establecieron en el registro (etiquetado aprobado). El uso distinto de lo autorizado o uso extra etiqueta debe limitarse y restringirse a aquellos casos en los que no existan otras opciones de sustitución. Dicha utilización debe ser conforme a lo dispuesto en los artículos 66 bis, 66 ter y 66 quáter del Decreto 25/2005, Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.</p> <p><i>* Si la respuesta es No Cumple (NC) se debe solicitar al plantel los antecedentes técnicos que respalden el uso (Decreto N°25), otorgando un plazo de 15 días a partir de la fecha de la evaluación del plantel, los cuales deben ser entregados al MVA quien evaluará la suficiencia de los mismos. Si estos avalan el uso correcto, este NC debe ser modificado a Cumple.</i></p>	Mayor	
15	<p>Las Fluoroquinolonas y Cefalosporinas de tercera y cuarta generación no son utilizadas como primera línea de tratamiento, excepto que no exista alternativa terapéutica disponible. En el caso que los utilice como segunda línea de tratamiento, dispone de los resultados de estudios de susceptibilidad u otros antecedentes técnicos que avalan dicho uso.</p> <p><i>* Si la respuesta es No Cumple (NC) se debe solicitar al plantel los antecedentes técnicos que respalden el uso de estos antimicrobianos, otorgando un plazo de 15 días a partir de la fecha de la evaluación del plantel, los cuales deben ser entregados al MVA quien evaluará la suficiencia de los mismos. Si estos avalan el uso correcto, este NC debe ser modificado a Cumple.</i></p>	Mayor	
16	<p>En caso de mantener medicamentos vencidos o deteriorados en el plantel, estos no deben ser administrados y se encuentran debidamente rotulados y separados, mientras se procede a su destino final.</p>	Mayor	
17	<p>Mantiene registros de todos los controles de roedores realizados en el plantel, considerando al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de trampas instaladas. - Producto utilizado y su ficha técnica. - Fecha de la revisión del cebo o trampa. - Fecha de recambio de cebo o trampa. - Observaciones. 	Mayor	
18	<p>Posee registro de todos los controles de vectores realizados en el plantel, considerando al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producto utilizado y su ficha técnica. - Fecha de la aplicación. - Lugar de aplicación del producto. - Observaciones. 	Menor	
19	<p>Cuenta con un plan de contingencia donde se indican los procedimientos para el sacrificio de los animales y los métodos definidos en el reglamento, o aquellos autorizados por el SAG a objeto de evitar sufrimiento innecesario.</p>	Mayor	

	FORMULARIO	Código: F-PP-PT-SCE-054 Versión: 03 Fecha de vigencia: 26-01-2022 Página 5 de 6
	PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO AVES DE CORRAL	

2. Observaciones a la aplicación de la pauta de evaluación

3. SEGUIMIENTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN ANTERIOR

Escriba en este cuadro la cantidad de **NC** obtenidos en la **pauta de evaluación anterior**, y la cantidad de estos no cumplimientos que no han sido corregidos.

Nivel de Exigencia	Cantidad de incumplimientos Pauta Evaluación Anterior	Cantidad de incumplimientos No Corregidos
Mayor		
Menor		

Si existen No Cumplimientos no corregidos, identifique cuáles son:

Estas exigencias en la actual pauta de evaluación, deben pasar a un nivel superior de calificación (ejemplo de Menor a Mayor). Esto implica adecuar la pauta de corrección actual, agregando el incumplimiento de la misma exigencia de la pauta anterior, en un nivel superior en la actual pauta de evaluación.

	FORMULARIO	Código: F-PP-PT-SCE-054 Versión: 03 Fecha de vigencia: 26-01-2022 Página 6 de 6
	PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO AVES DE CORRAL	

A continuación, se debe detallar el total de los **Cumplimientos "C"** y los **No Cumplimientos "NC"** de las exigencias, calificados como **Críticos, Mayores y Menores**.

Nivel de Exigencia	Cantidad de Cumplimientos	Cantidad de No Cumplimientos
Crítico		
Mayor		
Menor		

Luego, se procede a determinar el porcentaje de cumplimientos del plantel o sector, de las exigencias aplicables, utilizando las siguientes fórmulas:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS CRÍTICAS:

$$\frac{\text{Cantidad de Cumplimientos Críticos}}{\text{Total Exigencias Críticas Aplicadas de la Pauta Actual}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimiento de Críticos}$$

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS MAYORES:

$$\frac{\text{Cantidad de Cumplimientos Mayores}}{\text{Total Exigencias Mayores Aplicadas de la Pauta Actual}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimiento de Mayores}$$

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS MENORES:

$$\frac{\text{Cantidad de Cumplimientos Menores}}{\text{Total Exigencias Menores Aplicadas de la Pauta Actual}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimiento de Menores}$$

El resultado de la evaluación del plantel (sector) es:

- APROBADO
- RECHAZADO

Nombre Médico Veterinario Autorizado

Firma Médico Veterinario Autorizado